



Resolución Directoral

Nº 066 - 2021-TP/DE

Lima, 09 de junio de 2021

VISTOS: El Informe N° 090-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP del 07 de junio de 2021, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; y el Informe N° 129-2021-TP/DE/UAJ del 09 de junio de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;



Que, el literal a) del artículo 4° del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, según el anexo de la precitada Resolución Directoral, se observa a la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, la cual se define de la siguiente manera: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, se dispone, aplicar, excepcionalmente, la “Focalización Geográfica Distrital 2021- 2022”, en el año 2021, a la Modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, entre otros;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE y modificatorias, se aprueba la “Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Proponentes”, conforme al anexo de dicha Resolución Directoral;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2021-TP/DE, denominada “Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención por desastres naturales o emergencias”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2021-TP/DE, en adelante la Directiva N° 002-2021-TP/DE, establece que dicho documento se aplica para las actividades comprendidas en la “Modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales” que sean financiadas con los recursos asignados al Programa en el PIA 2021; siendo modificada la referida norma a través de la Resolución Directoral N° 037-2021-TP/DE;

Que, el numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2021-TP/DE señala que el Programa “Trabaja Perú” iniciará la convocatoria con la publicación del “Cronograma de Actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias”;

Que, asimismo, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2021-TP/DE establece que el Cronograma de actividades para las actividades de intervención inmediata en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias, se aprobará mediante Resolución Directoral;

Que, adicionalmente, forma parte de la Directiva N° 002-2021-TP/DE, el Anexo: Cronograma de actividades para las actividades de intervención inmediata en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias (Días Calendarios), el cual contiene las actividades requeridas en dicha intervención y sus plazos máximos de duración;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE, se aprueba el “Cronograma de Actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias”, que en anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, en adelante, el Cronograma de Actividades;

Que, según la estructura funcional del Programa, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones es la unidad de línea responsable de diseñar y proponer las intervenciones para la generación de empleo temporal, entre otras acciones, conforme se establece en el artículo 15° del referido Manual;

Que, en ese sentido, la citada Unidad de línea, mediante Informe N° 090-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, señala que, conforme al Cronograma de Actividades, la Actividad 11: Suscripción de convenios tuvo como plazo de duración entre el 12 al 13 de abril de 2021. Al respecto, añade que, mediante Informe N° 018-2021-TP/DE/UZ LIMA NORTE-CALLAO, la Unidad Zonal Lima Norte Callao solicita la prórroga del plazo de la actividad referida a la suscripción de convenio con la Municipalidad Metropolitana de Lima, y de las actividades subsiguientes, y un nuevo cronograma, respecto a la actividad de intervención inmediata con Código N° 3700001305, en atención a que, mediante Oficio N° D000049-2021-MML-GDE-ST, dicho Organismo Proponente informó que el 20 de mayo de 2021, se llevó a cabo la Sesión de Concejo Metropolitano, en la cual se aprobó por unanimidad la firma del respectivo Convenio;

Que, asimismo, la citada Unidad de línea señala que, mediante Informe N° 020-2021-TP/DE/UZ LIMA SUR-ESTE-JZ, la Unidad Zonal Lima Sur Este solicita la prórroga para la suscripción de un convenio con la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, respecto a la Actividad de Intervención Inmediata con Código N° 3800001660, observándose que en dicho documento se menciona que se ha realizado el 04 de junio de 2021, la Sesión de Concejo Municipal para la aprobación de la suscripción del convenio correspondiente;

Que, en razón de lo expuesto, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones pone a consideración de la Dirección Ejecutiva la modificación del plazo de la Actividad N° 11 y de los plazos de las actividades subsiguientes del “Cronograma de Actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE, respecto a dos (02) actividades de intervención inmediata antes mencionadas, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa; a cuyo efecto, adjunta a su informe, la respectiva propuesta de Cronograma;

Que, conforme al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como aprobar los lineamientos de política institucional del Programa, en concordancia con la política nacional y sectorial, y velar por el cumplimiento de los objetivos, planes y líneas de intervención, conforme se establece en el literal a) del artículo 8° del precitado Manual;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 129-2021-TP/DE/UAJ, de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la propuesta formulada por la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades de Articulación y Promoción de Intervenciones, de Gestión de Intervenciones, de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; y de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004- 2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 7°, el literal a) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del plazo de la actividad N° 11 y de los plazos de las actividades subsiguientes del “Cronograma de Actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias”, respecto de las actividades de intervención inmediata con códigos N°s 3700001305 y 3800001660.

Modificación del plazo de la Actividad N° 11 y de los plazos de las actividades subsiguientes del “Cronograma de Actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE, respecto a las actividades de intervención inmediata con códigos: 3700001305 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y 3800001660 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ubicadas en el ámbito de la Unidad Zonal Lima Norte Callao y Lima Sur Este, respectivamente; conforme al Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

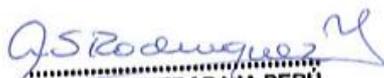
Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Funcionales y Unidades Zonales Lima Norte Callao y Lima Sur Este del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Ana Sofia Rodríguez Yañez
Directora Ejecutiva





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 1: Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de Intervención ante la ocurrencia de desastres naturales o emergencias (Días Calendarios), aprobado mediante Resolución Directoral N°011-2021-TP-DE, para la actividad con código 3700001305 de la Municipalidad Metropolitana de Lima ubicada en el ámbito de la Unidad Zonal Lima Norte-Callao; 3800001660 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ubicada en el ámbito de la Unidad Zonal Lima Sur-Este.

N°	Actividades	Duración días calendarios	Inicio	Fin
1	Lanzamiento de la Convocatoria	1	19/02/2021	19/02/2021
2	Asistencia técnica para la elaboración de Fichas Técnicas de All	15	20/02/2021	06/03/2021
3	Presentación de fichas técnicas de All por parte del Organismo Proponente a la Unidad Zonal.	3	07/03/2021	09/03/2021
4	Registro de admisibilidad de las All	3	10/03/2021	12/03/2021
5	Revisión de fichas técnicas, verificación en campo por parte de la UZ y subsanación de observaciones por parte de los Organismos Proponentes	20	10/03/2021	29/03/2021
6	Registro de elegibilidad de las All en el Banco de Intervenciones del Programa, a cargo de la Unidad Zonal.	3	30/03/2021	01/04/2021
7	Validación de la elegibilidad de las All por parte de la Oficina Nacional	3	02/04/2021	04/04/2021
8	Aprobación y publicación del listado de All declaradas elegibles a nivel nacional	2	05/04/2021	06/04/2021
9	Priorización de All elegibles	3	07/04/2021	09/04/2021
10	Aprobación y publicación del listado de All priorizadas	2	10/04/2021	11/04/2021
11	Suscripción de convenios	65	12/04/2021	15/06/2021
12	Registro de conformidad en el sistema informático del Programa	7	12/04/2021	18/04/2021
13	Inicio de trámite de emisión de Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	4	16/06/2021	19/06/2021
14	Emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, y su respectiva publicación.	4	20/06/2021	23/06/2021
15	Trámite de devengado por parte del Programa.	3	24/06/2021	26/06/2021
16	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	5	24/06/2021	28/06/2021
17	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor	5	24/06/2021	28/06/2021
18	Selección de participantes	7	24/06/2021	30/06/2021
19	Presentación de requisitos previos	16	24/06/2021	09/07/2021
20	Inicio de Actividades de Intervención Inmediata	10	10/07/2021	19/07/2021

❖ El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio.

❖ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.

❖ Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.

